



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207-2023-MDNCH

Nuevo Chimbote, 03 de mayo del año 2023

VISTO:

El Informe N° 0570-2023-MDNCH/PPM, de fecha 10 de abril del 2023, de la Procuraduría Pública Municipal, solicitando se le otorgue la Autorización de facultades para Conciliar en los Procesos de Conciliación Extrajudicial por concepto de Obligación de Dar Suma de Dinero, en atención al Informe de Control Especifico N° 028-2021-2-3948-SCE, expedido por el Órgano de Control Institucional (OCI); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú Modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el marco de lo establecido en el Artículo 18.1 del Decreto Legislativo N° 1068, Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, estipula que, "Los Procuradores Públicos Municipales ejercen la defensa jurídica del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, a su Ley Orgánica y su Reglamento". Asimismo, el Artículo 46° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo - Ley N° 29158, señala: "el Sistema de Defensa Judicial del Estado, se orienta a la participación de los Procuradores Públicos, quienes gozan de autonomía en sus intervenciones en defensa de los derechos e intereses del Estado";

Que, el Decreto Legislativo N° 1326 - Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrado de Defensa Jurídica del Estado y Crea la Procuraduría General del Estado, en su numerales 6 y 8 del artículo 33° dispone lo siguiente: "(6) Emitir informes a los/as titulares de las entidades públicas proponiendo la solución más beneficiosa para el Estado, respecto de los procesos en los cuales interviene, bajo responsabilidad y con conocimiento a la Procuraduría General del Estado, y "(8) Los Procuradores podrán: Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesario la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público;

Que, en mérito al Informe de Control Especifico N° 028-2021-2-3948-SCE, de fecha 27 de setiembre del 2023, emitido por la OCI de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, respecto al "Pago de bonificación Extraordinaria del 9%- Ley N° 30334, otorgada a los servidores sujetos al régimen laboral N° 276, en los periodos 2019, 2020, 2021", se concluye que hay hechos con evidencia de irregularidad por parte de ex funcionarios, los mismos que otorgaron la bonificación extraordinaria equivalente al 9% del aporte a Essalud, calculado en la planilla de "gratificación" de julio y diciembre del periodo 2019 y 2020, y julio de 2021, a favor de los servidores públicos de la Entidad, comprendidos en el D.L. N° 276; cuando este beneficio únicamente le corresponde al personal que percibe gratificaciones comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada, D.L. N° 728; lo que ocasionó





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

un perjuicio económico a la Entidad por S/. 175 507,03 nuevos soles; por lo que recomienda al Procurador Público de la Entidad, dar inicio a las acciones legales civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente informe;

Que, mediante informe N° 0570-2023-MDNCH/PPM, de fecha 10 de abril del año 2023; la Procuraduría Pública Municipal de ésta comuna, solicita la emisión de Resolución Autoritativa de facultades para Conciliar en los Procesos de Conciliación Extrajudicial por Concepto de Obligación de Dar suma de Dinero, en calidad de Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;

Que, ahora bien, en mérito al Informe Legal N° 204-2023-MDNCH-GAJ, de fecha 27 de abril del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina porque se declare procedente la emisión de la Resolución Autoritativa, para que la Procuradora Pública en representación de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, tenga la potestad de participar en el proceso de conciliación extrajudicial por concepto de Obligación de Dar suma de Dinero derivado de pago indebido contra ex funcionarios y ex servidores públicos inmersos en el Informe de Control Específico N° 028-2021-2-3948-SCE, referido al "Pago de bonificación Extraordinaria del 9%- Ley N° 30334, otorgada a los servidores sujetos al Régimen Laboral N° 276, en los periodos 2019, 2020, 2021"; en concordancia con lo dispuesto en numeral 8) del artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado;


Que, estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6) y 17) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado con Ley N° 31433;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Procuradora Pública Municipal. Abg. **AYLI GIULIANI LUCIANO LOYOLA**, las facultades para Participar y Conciliar en el proceso de Conciliación Extrajudicial por concepto de Obligación de Dar Suma de Dinero derivado de pago indebido contra ex Funcionarios y ex Servidores Públicos inmersos en el Informe de Control Específico N° 028-2021-2-3948-SCE, referido al "Pago de bonificación Extraordinaria del 9%- Ley N° 30334, otorgada a los servidores sujetos al Régimen Laboral N° 276, en los periodos 2019, 2020, 2021".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente acto Resolutivo a la Procuraduría Pública Municipal, y notifíquese con las formalidades de Ley.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. *Walter Jesús Soto Campos*
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS